



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBROCA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habiéndose resuelto las reclamaciones presentadas contra el crédito extraordinario 1/2017, aprobado inicialmente por pleno de fecha 5 de julio de 2017 y cuyo acuerdo fue expuesto al público mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 33, de 17 de julio de 2017, se aprobó definitivamente en sesión de pleno extraordinario de 13 de septiembre de 2017, procediéndose a su publicación con el siguiente desarrollo por aplicaciones:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales (Euros)	Suplemento Créditos (Euros)	Créd. Finales (Euros)
Progr.	Económica				
163	623	Adquisición de máquina barredora			
Total			0,00	80.000,00	80.000,00

La financiación de dicho crédito extraordinario se realizará de la siguiente manera:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	80.000,00
Total ingresos		80.000,00

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del crédito extraordinario 1/2017, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Nambroca 14 de septiembre de 2017.-El Alcalde, Víctor Botica García.

N.ºI.-4613